



COLEGIO REGIONAL DE OBSTETRAS III LIMA - CALLAO

D.L. 21210 - LEY 28686 PROFESIÓN MÉDICA LEY 23346

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

COLEGIO REGIONAL DE OBSTETRAS III LIMA-CALLAO RESOLUCIÓN N° 001-2022/CRO III - LC-D

Pueblo Libre, 11 de abril del 2022

VISTO:

La propuesta de la obstetra Nihal León Antúnez, presidenta del Comité de Asesoramiento del Comité de Ética y Deontología, en sesión del Consejo Directivo del 11 de abril del presente, el **informe N° 001-2022-VD-CROIII-LC**; del 08 de abril del 2022, emitido por la obstetra Nihal Jovanna León Antúnez, en su calidad de Vicedecana del CRO III LC, dirigido a la obstetra Gingers Miriam García Portocarrero, en su calidad de Decana, que contiene la propuesta de participación de Obstetras colegiados para la conformación del Comité Asesor Permanente de Ética y Deontología del Colegio Regional, y estando acorde con el Estatuto del Colegio de Obstetras del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el Colegio Regional de Obstetras III Lima y Callao, es una institución de derecho público, amparada por la normatividad del Colegio Nacional de Obstetras del Perú y otras leyes, con personería jurídica propia, cuyo ámbito de acción corresponde a las provincias de Lima y Callao, desarrolla funciones estipuladas en su ley de creación 21210, modificada por la Ley 28686, reconocida por el artículo 20 de la Constitución Política del Perú, y por el Estatuto del Colegio de Obstetras del Perú, reconocido mediante Resolución N° 010-2006/CN-OS/COP.

Que, de acuerdo a los Estatutos del Colegio de Obstetras del Perú, en el Capítulo III de los Consejos Regionales, Disposición general, Artículo 55°, el Colegio Regional de Obstetras III Lima – Callao; es órgano directivo y de gestión y tiene poderes en la jurisdicción asignada.

Que, el consejo Regional, como órgano representativo directo y de gestión del Colegio de Obstetras del Perú en su jurisdicción, tiene la responsabilidad de programar, organizar, coordinar y dirigir las actividades institucionales, así como cumplir y hacer cumplir las leyes de creación y modificatoria del estatuto.

Que, de conformidad con el Artículo 57 del Estatuto, de las funciones y atribuciones del Consejo Regional, en forma general tiene las mismas funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional, en cuanto sean circunscritas a su jurisdicción.

Que, en el Artículo 48 Inciso 2 del Estatuto, la Vicedecana tiene como funciones y atribuciones presidir el Comité Asesor Permanente de Ética y Deontología del Consejo Regional; así como, conforme al Artículo 48 Inciso 3, de revisar e informar al Consejo Directivo Regional las infracciones a las normas en que hayan incurrido los profesionales en Obstetricia.

Mariscal Sucre N° 1351 Pueblo Libre, Lima - Perú Teléfono: 943 631 639
E-mail: decanato@crolimacallao.org.pe

Obstetras rumbo al bicentenario.





COLEGIO REGIONAL DE OBSTETRAS III LIMA - CALLAO

D.L. 21210 - LEY 28686 PROFESIÓN MÉDICA LEY 23346

Que, el Comité de Ética y Deontología Profesional aprobado mediante Resolución del Consejo Nacional N° 001-2016/CN/COP del 16 de enero del 2016, es un conjunto sistematizado de normas permanentes que orientan y encauzan el ejercicio de la profesión de obstetricia dentro de los principios de carácter humano y moral que garantizan el desempeño humano y la conducta intachable de todos y cada uno de los miembros que confirma y revalida acorde a la Ley N°28686, Artículo 1° que crea el Colegio de Obstetras del Perú.

Que, de acuerdo al Código de Ética y Deontología Profesional, que formula en el artículo N° 90 que los colegiados deben aceptar y cumplir con las comisiones encomendadas por el Consejo Directivo del Colegio de Obstetras del Perú y asistir a las reuniones programadas, la ausencia injustificada a cuatro sesiones continuas será considerada como abandono del cargo asumido, conllevando un acto de irresponsabilidad y negligencia.

Que, en concordancia con el Artículo 93, el Comité Asesor Permanente, cuya presidencia la ejerce el Vicedecanato, tiene como funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética y Deontología Profesional y su Reglamento.
2. Conocer, investigar, informar, y actuar conforme al Reglamento, en los asuntos relativos al Código de Ética y Deontología Profesional.
3. Absolver consultas sobre asuntos científicos y técnicos de ética o bioética que le sean formulados.
4. Difundir y promover los aspectos de ética y deontología que distinguen al profesional de obstetricia.

Estando a lo acordado en sesión de Consejo Directivo del 11 de abril del 2022 y con el voto aprobatorio de los consejeros presentes del Consejo Regional del Colegio Regional de Obstetras III Lima – Callao.

Que, con las facultades conferidas en el artículo 90 y el artículo 93 del Estatuto del Colegio de Obstetras del Perú, aprobado mediante resolución N° 010/CN-OS/COP/2006, y en uso de sus atribuciones conferidas al Decanato.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Conformar el Comité de Ética y Deontología del Consejo Regional dispuesto en sesión del Consejo Directivo de fecha 11 de abril del 2022, el mismo que queda integrado por los siguientes profesionales obstetras:

- ✓ Obsta. Nihal Jovanna, León Antúnez
- ✓ Obsta. Yda Rafaela Rodríguez
- ✓ Obsta. Betty Elena Rosas Merino
- ✓ Obsta. Aida Luz Espinoza Espinoza

Artículo Segundo: Comunicar la presente resolución a la Vicedecana del Colegio Regional de Obstetras III Lima – Callao; Obstetra Nihal Jovanna, León Antúnez, en su calidad de Presidenta del Comité de Ética y Deontología para su conocimiento y fines.

Mariscal Sucre N° 1351 Pueblo Libre, Lima - Perú Teléfono: 943 631 639
E-mail: decanato@crolimacallao.org.pe

Obstetras rumbo al bicentenario.






COLEGIO REGIONAL DE OBSTETRAS III LIMA - CALLAO

D.L. 21210 - LEY 28686 PROFESIÓN MÉDICA LEY 23346

Artículo Tercero: El Comité de Ética y Deontología se reunirá como mínimo una vez al mes y extraordinariamente cuando sus atribuciones así lo requieran conforme a sus facultades, para lo cual la presidenta de dicho Comité convocará a cada una de sus miembros, con un plazo mínimo de 3 días.

Artículo Cuarto: La presente resolución de la designación de los miembros del Comité de Ética y Deontología del Colegio entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web del Colegio Regional de Obstetras III Lima – Callao.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

 COLEGIO REGIONAL DE OBSTETRAS III
LIMA - CALLAO
Obsta GINGERS MIRIAM GARCIA PORTOCARRERO
C.O.P. 27536
DECANA

Mariscal Sucre N° 1351 Pueblo Libre, Lima - Perú Teléfono: 943 631 639
E-mail: decanato@crolimacallao.org.pe

Obstetras rumbo al bicentenario.

